



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Febrero del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-000579-001, que contiene el Informe N° 06-DSS-HEJCU-2011 emitido por la Jefa del Departamento de Servicio Social, y el Informe N° 017-2011-OEPP-EOP-HEJCU, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; donde se establece que el Departamento de Servicio Social es la unidad orgánica encargada de establecer el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 064-2008-DE-HEJCU-OEPP de fecha 13 de marzo del 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante Informe N° 06-DSS-HEJCU-2011, la Jefa del Departamento de Servicio Social, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital, el Manual de Procesos y Procedimientos 2008 - MAPRO, actualizado para su respectiva revisión y aprobación;

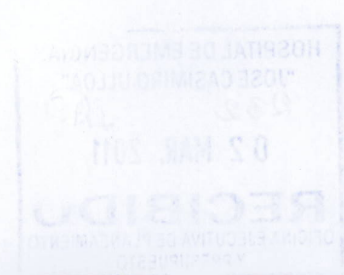
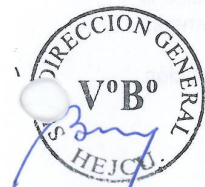
Que, mediante Informe N° 017-2011-OEPP-EOP-HEJCU, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, emite su opinión técnica favorable sobre el Manual de Procesos y Procedimientos actualizado del Departamento de Servicio Social del Hospital, y que se adecúa a los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias a través de las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA, emitiendo su conformidad y opinión favorable, y recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 064-2008-DE-HEJCU-OEPP;

Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Servicio Social.

Con las visaciones de la Sub Dirección General, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Jefa del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias con Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA y la Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 064-2008-DE-HEJCU-OEPP a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Servicio Social del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Servicio Social, como órgano competente realice la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del citado Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
C.M.P. N°15904 R.N.E. N°8267



SEEV/LPE/IVDI/AST/MLCV/CMV/oemm

Distribución:

- Sub-Dirección General.
- Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. Administración.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Dpto. de Servicio Social
- Of. de Comunicaciones.
- OCI
- Archivo.

